



"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL N° 089-2021-GTM-MDI.

Imperial, 29 de Marzo del 2021.

LA GERENCIA DE TRIBUTACION MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO:

El Expediente N°1244-2021 de fecha 10 de Marzo del 2021, presentado por la Sra. **PEREZ RODAS, ROSULA**, Identificada con DNI N°47900719, y domicilio Fiscal en el Asentamiento Humano Josefina Ramos Mz. X Lt. 37 - Distrito de Imperial, quien solicita **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** para el giro comercial de "**FERRETERIA**".

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce como función exclusiva de las Municipalidades Distritales, el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos de acuerdo con la zonificación, siendo que la regulación nacional para la tramitación y otorgamiento de ese tipo de autorizaciones se encuentra en la Ley N° 28976 – Licencia de Funcionamiento.

Que, la Municipalidad Distrital de Imperial, con la finalidad de lograr el desarrollo económico y el crecimiento comercial ordenado del distrito; integra, actualiza, armoniza y simplifica el marco normativo existente para que los procedimientos administrativos tendientes a obtener la licencia de funcionamiento en sus distintas modalidades, estén acordes con las necesidades de promoción empresarial y protección al vecino y, de esta manera, brindar orientación y asesoramiento para la inversión, así como lograr la calidad y eficiencia en el servicio al usuario;

Que, la Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDI publicado el 15 de marzo de 2012, tiene como finalidad regular los procedimientos administrativos para obtención de la Licencia de Funcionamiento y/o Cese de las Actividades que se otorga a los establecimientos de servicio, comercio, industria y otros en concordancia con el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.

Que, con Expediente N°1244-2021 de fecha 10 de Marzo del 2021, presentado por la Sra. **PEREZ RODAS, ROSULA**, Identificada con DNI N°47900719, solicita Licencia de Funcionamiento Municipal Definitiva para el local ubicado en *Av. Ramos N° 199 del Distrito de Imperial*, para el giro comercial de "**Ferretería**". Asimismo la administrada cumple con adjuntar los siguientes documentos: i) copia de DNI del titular, ii) Ficha RUC, iii) copia del contrato de arrendamiento, iv) Copia de Recibo de agua, v) Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento vii) recibo de caja N° 0003729-2021 (10/03/2021), viii) Copia de Declaración Jurada de cumplir con las condiciones de seguridad en edificación.

Que, mediante **INFORME N°142-2021-JRCBL-SGDUIYZ/GDTYA-MDI**, de fecha 22 de Marzo del 2021, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Zonificación, informa que de acuerdo a los documentos adjuntos y al Plan De Desarrollo Urbano del Distrito de Imperial, **APROBADO MEDIANTE** Ordenanza N° 028-2008-MPC, el predio de referencia está ubicado **Zonas Comerciales** y le corresponde la zonificación CD (Comercio Distrital), el cual es compatible con el giro comercial solicitado, **USO CONFORME**.

Que, mediante **INFORME N°126-2021-SGFT-GTM-MDI**, de fecha 25 de Marzo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria de la MDI, señala que la administrada cumple con presentar los requisitos

121

125



“Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Imperial, para la expedición de la Licencia de Funcionamiento.

Que, siendo facultad de nuestra jurisdicción el otorgamiento y control de la licencia de funcionamiento, incentivar la inversión privada y desarrollo económico del distrito, y verificando que el giro comercial que pretende desarrollar la administrada en nuestra jurisdicción no incide en la salud, el medio ambiente y la seguridad ciudadana, **resulta factible otorgar la Licencia de Funcionamiento**, materia de solicitud, para el giro comercial “**FERRETERIA**” respecto al establecimiento ubicado en la **Av. Ramos N° 199 del Distrito de Imperial**.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del Procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443- 2019-ALC/MDI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentado por la Sra. **PEREZ RODAS, ROSULA**, identificada con DNI N°47900719, Persona Natural con RUC N°10479007191; Asimismo **AUTORIZAR** la expedición del **CERTIFICADO** de Licencia de Funcionamiento Municipal Definitiva N° 9594 para el Giro comercial de “**FERRETERIA**”, y con nombre comercial “**FERRETERIA CHAVEZ**” respecto al establecimiento ubicado en la **Av. Ramos N° 199 del Distrito de Imperial- Cañete**.

ARTICULO SEGUNDO. – Corresponde bajo responsabilidad, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, programar la inspección para la verificación de las condiciones de seguridad declarada en defensa civil.

ARTICULO TERCERO. – No se Autoriza efectuar ampliación, modificación y/o cambio de giro, ni razón social, reducción y/o ampliación de área, ocupar la vía pública con fines comerciales, de comprobarse el incumplimiento sería sujeto de sanción y clausura del establecimiento comercial.

ARTICULO CUARTO. – El otorgamiento de la presente resolución no exime de las acciones de Fiscalización que pueda disponer la Administración Municipal y Tributaria respectiva.

ARTICULO QUINTO. – Encargar al personal de la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria Municipal y Unidad de Vigilancia Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución, para acciones de competencia.

ARTICULO SEXTO. - Encargar a la Sub Gerencia de la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

47900719

31-03-2021

2.30 pm.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Lic. Adm. Elodia Eden Tadeo Escalante
GERENTE DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL
GERENCIA DE TRIBUTACION MUNICIPAL



CERTIFICADO N°: 9594

EXPEDIENTE N°: 1244/2021



LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO

DEFINITIVA

Habiendo cumplido con los requisitos Legales y Administrativos para obtener la Autorización

Municipal de Funcionamiento, según Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDI y Ley N°28976 Ley Marco

de Licencia de Funcionamiento, se otorga la Presente a:

Apellidos y Nombres / Razón Social: **PEREZ RODAS ROSULA
FERRETERIA CHAVEZ**

Ubicación del Establecimiento: **AV RAMOS N° 199 IMPERIAL CAÑETE**

Actividad Económica: **COMERCIO**

Giro(s) Autorizado(s): **FERRETERIA**

Área Total: **60 M2**

RUC: 10479007191



Imperial, **29** de **MARZO** del **20** **21**



John Franklin Vergara Coaguilla
SU GERENTE DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

NOTA: ESTA AUTORIZACION ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE DEBE COLOCARSE EN LUGAR VISIBLE; EL CIERRE DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER COMUNICADO A LA MUNICIPALIDAD DENTRO DE LOS 10 DIAS SIGUIENTES DE HABERSE EFECTUADO ESTA LICENCIA NO AUTORIZA EL USO DE LA VIA PUBLICA